



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Equipo de refrigeración.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Para el uso de personal académico y administrativo en la Facultad de Ciencias.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Apoyo para manejo de consumo humano en la Facultad de Ciencias.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Equipo de refrigeración.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso de personal académico y administrativo en la Facultad de Ciencias.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo para manejo de consumo humano en la Facultad de Ciencias.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Equipo de refrigeración.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso de personal académico y administrativo en la Facultad de Ciencias.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo para manejo de consumo humano en la Facultad de Ciencias.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0115 GESTION ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0115 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0115 GESTION ADMINISTRATIVA				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN					
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>Unidades.</td> </tr> </table>	CANTIDAD	1	UNIDAD DE MEDIDA	Unidades.
CANTIDAD	1				
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades.				
CARACTERÍSTICAS	<p>Maquina de hielo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Capacidad de peso que puede soportar el producto : 2,3 Litros — Potencia : 160 vatios — Tensión : 220 Voltios — Dimensiones del artículo (profundidad x ancho x alto) : 36f. x 25,2an. x 37,1al. Centímetros — Refrigerante: R290a — Material: Acero inoxidable 				
PRESENTACIÓN	Caja.				
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)					
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica				
MODALIDAD DE PAGO	Pago único a la conformidad de entrega del producto.				
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	El bien debe ser entregado en ALMACEN CENTRAL para posteriormente ser llevado a la Facultad de Ciencias, en las oficinas de Decanato (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina)
HORARIO DE ENTREGA	lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 am. – De 1:00 pm a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA SELLADA
TRANSPORTE	La unidad responsable del traslado del bien.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Se requiera una garantía comercial de 1 año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 <p>Mg. Sc. Cesar Lopez Benilla Decano, Facultad de Ciencias</p>		



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento